CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2016 – ADQUISICION E INSTALACION DE CENTRAL TELEFONICA - ID Nº 316981.-

Capiatá, 23 de septiembre de 2016

ADENDA Nº 01/2016

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Que según NOTA DNCP/DNC/Nº 26682/2016 de fecha 19 de setiembre del corriente, cuya referencia hace mención a observaciones o recomendaciones al llamado detallado en el exordio de la presente adenda, que fue remitido para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ha surgido la necesidad de realizar correcciones al pliego de bases y condiciones, basándose en las observaciones y recomendaciones de la DNCP al llamado de referencia, y son las siguientes detalladas a continuación:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

DONDE DICE:

ANEXO B PUNTO 20

e) Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "A" Y "B" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificara los Registros del personal de la convocante para detectar si en oferente y sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "A" del Art. 40.

Inciso b)
Verificara por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Si se constata que algunas de las personas mencionadas en `párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité Analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

DEBE DECIR:

e) **Calificación Legal**

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "A" Y "B" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario N° 06 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificara los Registros del personal de la convocante para detectar si en oferente y sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "A" del Art. 40.

Inciso b)
Verificara por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Si se constata que algunas de las personas mencionadas en `párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité Analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información., para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta podrá ser rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

DONDE DICE:

23 - **Criterio para desempate de ofertas:** *Teniendo en cuenta el circular Nº 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley Nº 2051/03.*

Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

Infraestructura como ser locales de atención al consumidor, depósitos, disponibilidad de inventarios, etc. y capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

DEBE DECIR:

23 - Criterio para desempate de ofertas: **DISPONER** que en caso de dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto De Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que a documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

DONDE DICE:

24. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer *por notificación personal, por nota enviada por fax y notificación enviada por correo electrónico.*

DEBE DECIR:

24. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los participantes, por cualquiera de las modalidades; *por notificación personal, por fax o notificación enviada por correo electrónico.*

DONDE DICE:

35. El lugar de entrega de los bienes: *RUTA 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, PALACETE DE LA MUNCIPALIDAD DE CAPIATÁ.*

DEBE DECIR:

35. El lugar de entrega de los bienes: *RUTA 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, PALACETE DE LA MUNCIPALIDAD DE CAPIATÁ, de 07:00 hs. a.m. a 13:00 hs. p.m. de lunes a viernes y sábados de 07:00 hs. a.m. a 11:00 hs. a.m. La recepción del bien estará a cargo del Director de Informática de la Institución Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo C

DONDE DICE:

2. Plan de Entregas

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los **30 (treinta) días calendario**, a partir de la Recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección: ruta 2 km. 20 Mcal. Estigarribia, edificio del PALACETE MUNICIPAL, en el siguiente horario: 07:00 hs. a.m. hasta las 13:00 hs. p.m.

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los **30 (treinta) días calendario**, a partir de la Recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección: ruta 2 km. 20 Mcal. Estigarribia, edificio del PALACETE MUNICIPAL, en el siguiente horario: 07:00 hs. a.m. hasta las 13:00 hs. p.m. de lunes a viernes y sábados de 07:00 hs. a.m. a 11:00 hs. a.m. *La recepción del bien estará a cargo del Director de Informática de la Institución Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Director de la UOC